



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS  
APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 170-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

VISTO:

29 DIC. 2022

La Hoja de Ruta CUT N° 8223-2022-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 222-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, emitido por la Directora de Programación, Presupuesto y Seguimiento, quien solicita la aprobación de la Directiva denominada: **"ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A SER EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO"**, y la Opinión Legal N° 029-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL y los anexos que lo acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando de los recursos públicos;

Que, en éste contexto y conforme a los antecedentes mencionados se tiene que mediante el Informe N° 086-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm el Especialista Agrario de la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM Ing. Gilver Laura Molina, remite a la Dirección la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2019-PROVRAEM-DRP denominada: **"ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A SER EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO"**, el cual tiene como propósito la actualización de la Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos productivos y ambientales para ser ejecutados por la modalidad de administración directa y/o encargo; y, se encuentra enmarcada en la Directiva N° 002-2019-MINAGRI-PROVRAEM – Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas internas del PROVRAEM; asimismo, corresponde a las medidas de control en la sección de 0017 Innovación tecnológica proyectos productivos, asociados al PP 0121Ç; y, por tales razones resulta necesario realizar la actualización y algunas precisiones a fin de garantizar la calidad en el proceso de formulación y evaluación de los expedientes técnicos y estudios a nivel de inversión;

Que, sobre el particular la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del PROVRAEM a través del informe N° 222-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR ha realizado el análisis correspondiente argumentando entre otros; que, el PROVRAEM en el marco de sus fines y objetivos formula, evalúa y aprueba los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión, y para ello cuenta con la Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS  
APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 170-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

expedientes técnicos y estudios de proyectos productivos y ambientales para ser ejecutados por la modalidad de administración directa y/o encargo, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, la misma que a la fecha se encuentra desactualizado a razón de que las normativas como la denominación del MIDAGRI fue actualizado, así como también la adecuación según la necesidad de la institución, y por ello existe la necesidad de proponer la actualización de la citada directiva. Así también, para la elaboración, aprobación y modificación de las directivas se tiene la Directiva N° 02-2019-MINAGRI-PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DE, que en sus disposiciones específicas establecen el procedimiento para la aprobación de la propuesta de actualización de las directivas. Asimismo, indica que la propuesta de "Actualización de la Directiva para la Formulación, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de proyectos productivos y ambientales a ser ejecutados por Administración Directa", se encuentra enmarcadas según la normativa vigentes que regulan la materia. En tal sentido concluye que es pertinente y/o viable aprobar dicho instrumento de gestión, asimismo dejar sin efecto "La Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos productivos y ambientales para ser ejecutados por la modalidad de administración directa y/o encargo", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, estando a lo argumentado por el Especialista Agrario de la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM a través del Informe N° 086-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-DRP/EA/glm, y los demás documentos que se anexan. Se tiene que, del análisis en el marco de la Modernización de la Gestión del Estado, es de necesidad pública considerar las acciones correctivas y/o de retroalimentación, así como de las modificatorias de la normativa existente de los sistemas de la gestión pública; se considera de vital importancia actualizar los instrumentos y procedimientos técnicos – administrativos y normativos, los cuales permitan la correcta administración del uso y manejo de los recursos públicos de la institución. Y, por tanto, se concluye que existe la necesidad, de reformular de acuerdo a los lineamientos de la funcionalidad de la gestión pública, que permita cumplir con los principios de eficacia, celeridad, economía y calidad de los fondos públicos del estado con los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro de los recursos físico y financieros de la entidad. Asimismo, se ha verificado que la propuesta de actualización de directiva se encuentra enmarcado dentro de los parámetros de la Directiva N° 02-2019-MINAGRI-PROVRAEM, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas del PROVRAEM", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, por tanto, resulta viable su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente de conformidad a la Opinión Legal N° 029-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/OAL;

Con las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en atención a lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Directiva denominada: "ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A SER EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O ENCARGO" y anexos, las cuales forman parte integrante de la presente resolución; la misma que tendrá vigencia a partir del 02 de enero del año 2023, por las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO la "Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos productivos y





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS  
APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 170-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

ambientales para ser ejecutados por la modalidad de administración directa y/o encargo", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, y demás dispositivos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás órganos estructurados del PROVRAEM, cumplan estrictamente los lineamientos y procedimientos de la directiva aprobada bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de ley a fin que se cumplan con lo establecido.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR** en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE  
C.c. Arch.

